

Alegaron, previo anuncio y relación pública, el abogado don Francisco Sepúlveda Perry y el abogado don Felipe Alvear Marambi, revocando y confirmando.
Santiago, 5 de abril de 2023. Nicole Bustos Maulén, relatora.

Santiago, cinco de abril de dos mil veintitrés.

A los escritos folios N°s 20, 21 y 22: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, dictada por el 1° Juzgado Civil de Santiago.

Devuélvase vía interconexión.

N° 6916-2021 Civil.



Pronunciado por la Decimotercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por los Ministros (as) Patricio Esteban Martínez B., Claudia Lazen M. y Fiscal Judicial Carla Paz Troncoso B. Santiago, cinco de abril de dos mil veintitrés.

En Santiago, a cinco de abril de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>